INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de enero de 2022. Al Despacho el proceso ejecutivo N° **2014–058**, de **MARLON DUBAN PÉREZ como cesionario del señor WYLLAN PALOMA DÍAZ** contra **AMERICANA DE VIGILANCIA LTDA**, informando que el ejecutante solicita la corrección del número de cédula del cesionario procesal que por error se indicó uno diferente (fls. 238-245).

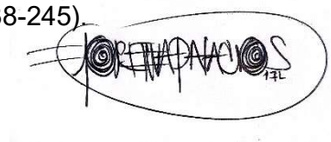

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de septiembre del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial, se procede a resolver la solicitud de corrección de auto formulada por el apoderado del cesionario para lo cual se dispone:

A través de memorial remitido al correo institucional, el apoderado informa que, por error, se indicó en el auto dictado el día 14 de diciembre de 2021 (fl. 237), que se ordenaba la entrega del título al señor MARLON DUBAN PÉREZ identificado con la C.C. 79.889.199, cuando la cédula corresponde **79.899.199.**

Por lo que se dispone corregir el proveído y disponer que por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en proveído del 14 de diciembre de 2021 y proceder a la entrega del título judicial a su beneficiario.

Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

NJM

JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 155 de fecha 16/09/2022

HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA